



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se inadmiten, conceden y deniegan subvenciones a peñas de bolos que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano.

A la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono, conforme a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano, y por Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2016.

Segundo.—Con fecha 16 de mayo de 2016, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 21 de julio de 2016, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de inadmisión, desistimiento, concesión y denegación de subvenciones.

Tercero.—En el concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2015, prorrogados para 2016, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha de 21 de abril de 2016, siendo su número de expediente: 1400002761.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano (publicadas en el BOPA N.º 227, de 30-IX-2014, y por Resolución de 21 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono durante el año 2016.

Segundo.—La Autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre de presupuestos Generales para 2015.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo I, el cual consta de 1 hoja, y comienza en el Expte. 2016/013902-Agrupación Deportiva Peña Magdalena (G33685108), a quien se concede para el 39 Memorial Magdalena Provincial Individual, una subvención de seiscientos euros (600,00 €), y finaliza con el Expte. 2016/015741-Peña El Tronco (G33496720), a quien se concede una subvención de seiscientos euros (600,00 €) para el XV Torneo Principado de Asturias, y disponer del gasto correspondiente por importe de 4.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14-05-457A-482-036.



Segundo.—Desestimar las solicitudes de subvención de los Clubes que se expresan en el anexo II por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hojas y comenzando y finalizando en Peña Bolística Batán (G33277716) para el Torneo de Iniciación Infantil y Juvenil.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- a) A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no exceda de seis mil diez euros (6.010 €).
- b) Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Quinto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, será como máximo de dos meses desde la fecha de celebración del evento. En el caso de eventos celebrados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La justificación se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de agosto de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-09552.

Anexo I

SUBVENCIONES A PEÑAS DE BOLOS 2016

N.º expediente	Solicitante	CIF/NIF	Programa/proyecto	Subvención
2016/013902	AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA MAGDALENA	G33685108	39 Memorial Magdalena Provincial Individual	600
2016/018896	CLUB DEPORTIVO BASICO ASOCIACION DEL BOLO VAQUEIRO	V74043118	XIV Torneo del Carmen-Principado de Bolo Vaqueiro	300
2016/018910	CLUB DEPORTIVO BASICO ASOCIACION DEL BOLO VAQUEIRO	V74043118	XVI Campeonato de Parejas de Bolo Vaqueiro	300
2016/015713	CLUB DEPORTIVO BASICO PEÑA DE BOLOS LA CUESTA CUDILLERO	G74036450	XI Memorial Centes	200
2016/014911	PEÑA BOLISTICA EL PILES	G33769829	XVII Cto. Infantil, alevín e iniciación Museo del Pueblo de Asturias "FIDMA"	200
2016/014971	PEÑA BOLISTICA EL PILES	G33769829	52 Cto. de Bolos Museo Pueblo de Asturias "FIDMA"	300
2016/014906	PEÑA BOLISTICA ESCUELA TINO EL PANADERU	G33506643	Cto. Provincial Parejas Infantil-Juvenil "VI Memorial Ángel Prado"	300
2016/014910	PEÑA BOLISTICA ESCUELA TINO EL PANADERU	G33506643	Cto. Provincial de Ases "XV Memorial Tino el Panadero"	600
2016/013228	PEÑA BOLISTICA RECLTA	G33703984	XVII Torneo de Navidad de Bolos	600
2016/015747	PEÑA BOLISTICA VILLA DE NOREÑA	G33584418	II Memorial J.M. Arguelles Basora	600
2016/015703	PEÑA EL TRONCO	G33496720	XXI Campeonato Caja Rural-Villa de Pravia	200
2016/015741	PEÑA EL TRONCO	G33496720	XV Torneo Principado de Asturias	600
TOTAL				4.800



Anexo II

NO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE BOLOS 2016

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Progr./Proy.	Causa de no concesión
2016/015744	PEÑA BOLISTICA BATAN	G33277716	Torneo de Iniciación Infantil y Juvenil	Ser Beneficiario de subvención en la convocatorias a Clubes Deportivos para la organización de Eventos Deportivos